Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4411/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

COMPROJAL S.A. DE C.V. BLVD. CRISTOBAL COLON 5- 707 FRACC. JARDINES DE LAS ANIMAS TORRE ANIMAS TEL: 8136563 PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4412/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

L.A.E. HERIBERTO JOSÉ CASTRO POLA CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4413/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4414/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4415/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor



Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/4416/2008 Xalapa, Ver, 26 de Diciembre de 2008 Veracruz late con fuerza

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFA DE ALMACEN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada LS/GEV-23-108/08, relativa a la adquisición de consumibles de cómputo requeridos por el departamento de Almacén General de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### "FALLO

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Comprojal S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63 en concurso.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar una investigación de mercado; constándose que la oferta presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Dependencia convocante, motivo por el cual se considera adjudicar a la única propuesta presentada en licitación.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: Comprojal S.A. de C.V.- las partidas: 1, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 50, 53, 54, 56, 57 y 63, por un importe total de \$4'443,142.88 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

SEXTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-108/08".

### ATENTAMENTE

# LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR